



CONSTRUCCIONES SEM S.A.S

NIT: 900.774.018-8

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO FARFAN NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.015.443.073 de Bogotá** laboró con CONSTRUCCIONES SEM S.A.S. desde el Cuatro (4) de Octubre de 2021 hasta el Veintitrés (23) de Diciembre de 2022 desempeñando el cargo de JEFE RECURSOS HUMANOS al cual le fueron asignadas las siguientes funciones:

1. Realización de contratos, de índole laboral, civil y comercial
2. Realización de nóminas y archivos pago
3. Llevar procesos disciplinarios e imponer las medidas correctivas necesarias dentro de la empresa por el incumplimiento del reglamento interno de la compañía, así como la violación del código sustantivo del trabajo
4. Realización de inducciones y charlas concernientes a temas contractuales con los distintos trabajadores de la empresa.
5. Asesorías en materia laboral, civil y comercial
6. Creación y seguimiento de los documentos del personal en las empresas clientes.
7. Comunicación constante con los Inspectores de seguridad y salud en el trabajo, así como los distintos residentes de obra en todo lo concerniente con el manejo de personal en las distintas obras.
8. Llevar a cabo las entrevistas y todo el proceso de contratación
9. Realizar convocatorias dependiendo la necesidad.

Y para que así conste a quien le interese firmo el presente certificado en Bogotá D.C., el lunes, 6 de marzo de 2023.

LEIDY LILIANA GUTIERREZ

C.C.11.024.572.056

Jefe recursos humano

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) FARFAN NIÑO MAURICIO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,015,443,073 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6688 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$24,878,027
FECHA DE INICIO	28/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Apoyar a la Direccion de Contratacion en el subproceso de Bienes, Servicios, Obra, Interventoria y consultoria. 2). Apoyar la ejecucion del proceso de gestion contractual en la etapa pre, con y postcontractual. 3) Proyectar minutas, modificaciones adiciones y prorrogas segun reparto. 4) Revisar las garantias del proceso de gestion contractual. 5) Proyectar respuesta a peticiones segun reparto y realizar informes con destino a los Entes de Control, demas entidades que asi lo requieran dentro de los terminos establecidos para el efecto. 6). Crear y hacer seguimiento a los procesos contractuales en la Plataforma Transaccional Secop II. 7. Apoyar la gestion para efectuar liquidaciones contractuales acorde al procedimiento de LA SUBRED SUR - E.S.E. 8) Realizar la verificacion juridica de requisitos habilitantes en el proceso contractual. 9) Apoyar a la Direccion de Contratacion de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementacion de los Retos, planes, procesos, procedimientos y estrategias de Gestion Contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintiseis(26) días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,


CARMENZA MANOTAS BUENO
 Directora Operativa – Dirección de Contratación
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificaciones.ops@subredsur.gov.co

Código de verificación: 4sry45jlry

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validar-certificacion>

Carrera 24c No. 53 - 47 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono institucional (601)7300000 ext 26017

© Siasur - 2020

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) FARFAN NIÑO MAURICIO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,015,443,073 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3208 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20,281,000
FECHA DE INICIO	01/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Apoyar a la Direccion de Contratacion en el subproceso de Bienes, Servicios, Obra, Interventoria y consultoria. 2). Apoyar la ejecucion del proceso de gestion contractual en la etapa pre, con y postcontractual. 3) Proyectar minutas, modificaciones adiciones y prorrogas segun reparto. 4) Revisar las garantias del proceso de gestion contractual.5) Proyectar respuesta a peticiones segun reparto y realizar informes con destino a los Entes de Control, demas entidades que asi lo requieran dentro de los terminos establecidos para el efecto. 6). Crear y hacer seguimiento a los procesos contractuales en la Plataforma Transaccional Secop II. 7. Apoyar la gestion para efectuar liquidaciones contractuales acorde al procedimiento de LA SUBRED SUR - E.S.E. 8) Realizar la verificacion juridica de requisitos habilitantes en el proceso contractual. 9) Apoyar a la Direccion de Contratacion de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementacion de los Retos, planes, procesos, procedimientos y estrategias de Gestion Contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintiseis(26) días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,


CARMENZA MANOTAS BUENO
 Directora Operativa – Dirección de Contratación
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificaciones.ops@subredsur.gov.co

Código de verificación: 4sry45jlry

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validar-certificacion>

Carrera 24c No. 53 - 47 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono institucional (601)7300000 ext 26017

© Siasur - 2020



**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

HACE CONSTAR:

Que **MAURICIO FARFÁN NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.443.073, fue nombrado mediante Decreto No. 363 del 3 de marzo de 2020, como *Auxiliar Jurídico Ad honórem*, para desempeñarse en la Procuraduría 25 Judicial II Agraria de Bogotá, por el término de nueve (9) meses, iniciando labores el día 11 de marzo de 2020.

Que el mencionado judicante *Ad honórem*, cumplió satisfactoriamente las funciones que le fueron asignadas, de conformidad con la evaluación aprobatoria suscrita por su jefe inmediato, y su vínculo tuvo lugar hasta el 11 de diciembre de 2020, cumpliendo el horario de trabajo establecido en la referida Procuraduría de 8:00 a.m. a 12:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p.m. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución 164 de 2015, su superior jerárquico le asignó las siguientes funciones:

1. Adelantar los procesos de intervención, en el campo de su competencia, para dar cumplimiento al trámite solicitado.
2. Adelantar acciones de intervención, en el campo de su competencia, para garantizar el cumplimiento del objetivo misional de la dependencia.
3. Atender a población desplazada y adelantar gestión ante su situación de desplazamiento frente a las autoridades, de acuerdo con los lineamientos definidos.
4. Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas, proyectos y actividades técnicas y administrativas de una dependencia o grupo de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos vigentes para cumplir con los lineamientos misionales de la Procuraduría.
5. Apoyar las actividades administrativas y logísticas derivadas de los proyectos preventivos a ejecutar, de acuerdo con las tareas asignadas.
6. Proyectar los conceptos y respuestas a peticiones que se le asignen.
7. Apoyar las actividades y rendición de informes necesarios para el fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión, de acuerdo con los procedimientos internos.
8. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.



Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los diecinueve (18) días del mes de diciembre de 2020, para efectos de trámites ante el **Consejo Superior de la Judicatura**.

Nota: Documento firmado electrónicamente, puede verificarse en:
<https://procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN

Elaboró : Diana Marcela Cañas Pulgarín
Revisó : Greiss Paola Cardona Sierra